COMISIÓN EJECUTIVA

20 de marzo de 2024

Punto 2.a.1 del Orden del Día

PROPUESTA

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, DE LAS SOCIEDADES LOCALES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA A.I.E. Y MERCASEVILLA, S.A. Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CON MERCASEVILLA, PARA SU LICITACIÓN CONJUNTA. EXPTE. 11/23.

El contrato que cubre los servicios arriba mencionados tiene como fecha de vencimiento el próximo 9 de agosto de 2024.

Dado que dicho contrato cubre una necesidad permanente de las empresas y estando próximo a finalizar, los servicios técnicos han redactado los pliegos que rigen la presente licitación.

Las condiciones básicas del contrato son las siguientes:

- Duración: 2 años, más 3 posibles prórrogas anuales.

- Procedimiento de licitación: Abierto, sujeto a regulación armonizada. A licitar por la CEMS.

- Presupuesto de licitación y VEC: 874.000,00 € sin IVA (presupuesto licitación); 2.622.000,00 € (VEC), con el siguiente desglose por empresa:

	CONTRATO 2 AÑOS	MODIF 20% NUEVOS SIST Y MODIF	1er AÑO PRÓRROGA	2do AÑO PRÓRROGA	3er AÑO PRÓRROGA	VEC
MERCASEVILLA	118.000,00 €	59.000,00 €	59.000,00 €	59.000,00 €	59.000,00 €	354.000,00 €
EMASESA	410.000,00 €	205.000,00 €	205.000,00 €	205.000,00 €	205.000,00 €	1.230.000,00 €
EMVISESA	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	300.000,00 €
LIPASAM	160.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	480.000,00 €
TUSSAM	86.000,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €	258.000,00 €
TOTAL	**874.000,00 €**	**437.000,00 €**	**437.000,00 €**	**437.000,00 €**	**437.000,00 €**	**2.622.000,00 €**

El expediente consta de una memoria inicial que comprende todos los aspectos exigidos en el artículo 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MERCASEVILLA, S.A.

Dado que tanto las sociedades locales miembros de la CEMS y MERCASEVILLA,S.A., ostentan la naturaleza de sociedades integrantes del sector público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y el carácter de poder adjudicador a los efectos previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Pública (*LCSP*), se pretende la contratación de este servicio de mantenimiento de equipos y sistemas de seguridad, de forma conjunta, y ello de conformidad con lo indicado en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 31 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

Lo anterior puesto que la contratación conjunta permite aprovechar economías de escala, siendo ello compatible con los principios de la contratación del sector público recogidos en el artículo 1 y concordantes de la LCSP y, en particular, con la eficiente utilización de los fondos públicos, considerándose como una opción de contratación no solo legal, sino recomendable y conveniente en el caso que nos ocupa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LCSP los sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público para la contratación conjunta esporádica requieren de la previa celebración del correspondiente convenio.

Sobre la base de lo anterior, CEMS y MERCASEVILLA pretenden formalizar, con carácter previo a la licitación y contratación conjunta del servicio, el correspondiente "*Convenio de colaboración sobre la contratación conjunta esporádica del servicio de* Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas de seguridad", que se adjunta a la presente propuesta.

En este sentido, se propone a la Comisión Ejecutiva la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la formalización del Convenio de colaboración sobre la contratación conjunta esporádica del Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas de seguridad, de las sociedades locales miembros de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E. y Mercasevilla.

Segundo.- Facultar a la vicepresidencia de la Corporación para ejecutar el acuerdo anterior, previo los trámites que considere pertinentes, y formalizando cuantos documentos sean necesarios para ello.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas de seguridad, de las sociedades locales miembros de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E. y Mercasevilla". Expte. nº 11/23, que incluye la memoria justificativa del contrato, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos.

Cuarto.- Designar la composición de la mesa de contratación para la tramitación del procedimiento, que será la siguiente: Presidente, el Vicepresidente de la Corporación; Secretario: D. José Luis Nores Escobar; Vocal en representación de la CEMS: José María Molina Pelegrín. Además, formará parte de la mesa de contratación el vocal que designe cada una de las empresas municipales participantes en la contratación, sin perjuicio de que los designados puedan delegar en otra persona en caso de resultar necesario.

Quinto.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a las sociedades miembros de la Corporación, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM y EMVISESA, y a MERCASEVILLA, junto con los pliegos de condiciones que regirán la licitación, a fin de recabar de las mismas la aprobación de los mismos, la reserva del crédito necesario para afrontar el gasto, el nombramiento de representante en la mesa de contratación y la adopción de los acuerdos pertinentes para la tramitación del contrato por esta Corporación.

Sexto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la vicepresidencia de la manera más amplia en Derecho para llevar a cabo las actuaciones necesarias en orden a contratar este servicio, incluida, en su caso, la adjudicación misma, y actuaciones posteriores, sin perjuicio de dar cuenta a esta Comisión Ejecutiva con posterioridad.